

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la Republica que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 7.

San José, Sábado 30 de Mayo de 1863.

NUMERO 218.

OFICIAL.

N. 4.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso

En la solicitud hecha por la Señora Doña Concepcion Corral, viuda del finado Teniente Coronel Don José Maria Gutierrez.

RESUELVEN:

Que la petente no es obligada á la satisfaccion de los intereses penales correspondientes al capital que adeuda á la Hacienda pública, por el terreno que su finado esposo compró á ésta en San Ramon de los Palmares, por no haber sido requerida de pago por el Fiscal de Hacienda, segun lo prevenia la órden suprema n.º 128 de 30 de Mayo de 1860; y que vuelva el espediente al Poder Ejecutivo, para que éste, en vista de las circunstancias en que se halla la señora Corral, le otorgue sin interes alguno el plazo que crea conveniente, para el pago de los intereses simples que adeuda.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
Dado en el Salon de Sesiones, Palacio Nacional, San José, Mayo veintuno de mil ochocientos sesenta y tres.—*Rafael Ramirez*, Presidente.—*J. S. Ramirez*, Secretario.—*Manuel Castro*, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes, Palacio Nacional, San José, Mayo veintidos de mil ochocientos sesenta y tres.—*Julian Volio*, Presidente.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.—*Jacinto Trejos*, Secretario.

Palacio Nacional, San José, Mayo veintidos de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y Guerra.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 18 del que corre, el Presidente de la República nombró, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Guerra, Marina y Caminos, al señor Don Francisco Echeverria, quien entró en el ejercicio de sus funciones desde el 20.

Con la de 26 del espresado mes, fué nombrado el señor Don Luis D. Saenz, Contador 1.º de la Contaduría del Crédito público.

En 27 del mismo, se nombraron interinamente: Comandante de la plaza de Heredia, al Capitan Don Matias Saenz.

Comandante de la de Alajuela, al Teniente Coronel Don Luis Pacheco.

Comandante y Capitan del puerto de Puntarenas al Coronel Don Tomas Guardia.

San José, Mayo 28 de 1863.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

Ha sido nombrado para ejercer este cargo, el Lic. D. Julian Volio; pe-

ro aun no ha prestado todavia el juramento constitucional.

FELICITACIONES.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Señor.

La Municipalidad de esta Provincia, que mira en la acertada eleccion de V.E., la espresion de los sentimientos de órden y libertad de los costaricenses, la confianza que les merecis, y la continuacion del bienestar de la Nacion por vuestra firmeza y respeto á la ley, hace fervientes votos al Todo Poderoso porque guie la conducta pública de V.E., celebra vuestra recepcion como el acontecimiento mas feliz, y por mi medio os felicita cordialmente.

Presidencia Municipal de Alajuela.—Mayo 11 de 1863.—E. S. P.—*Miguel Alfaro*.

Es copia.—Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Señor.

Celebro con la efusion mas sincera de adhesion vuestra recepcion; y por tan feliz acontecimiento vengo respetuoso á felicitaros.

La Nacion que os ha llamado á regir sus destinos, ha dado á V.E. la prueba mas grandiosa de su estimacion y confianza.

Vuestras cualidades la garantizan una digna recompensa con un período feliz y próspero.

¡Que la Divina Providencia, favorezca á V.E. con su proteccion!

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Mayo 11 de 1863.

E. S. P.

Florentino Alfaro.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

La casi unanimidad del sufragio popular que os ha colocado en la Presidencia de la República, la tranquilidad y el órden con que se ha verificado vuestra eleccion y las prendas personales que os adornan, auguran un feliz porvenir á la Nacion que vais á regir en el presente período constitucional; y todas estas consideraciones motivan la mas cordial felicitacion que la Municipalidad y Provincia de Guanacaste hacen á V. E., asegurando: que sus votos á la Divina Providencia son, porque os proteja y seais tan dichoso como lo fué vuestro digno antecesor, llevando como él las bendiciones de los que con tanta prudencia y acierto supo mandar.

Como Regidor de la Municipalidad y encargado de su Presidente, os suplico acepteis sus consideraciones y respetos, permitiendo que me firme vuestro atento servidor

Crisanto Alvarez.

Liberia, Mayo 15 de 1863.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la Republica.

Certifica: que al folio 1.º vuelto y 2.º del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuentas de la Republica. San José, á las doce y media del dia veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó el señor José Pasion Mora en calidad de Tesorero de Propios de Aserri, en los años de 1858 y 1859, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la res-

ponsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 25, 26 y 27, Capítulo 3.º Seccion 1.ª del Reglamento de Hacienda—S. Gonzales.—Francisco Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, ex-tiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los veintisiete dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Lista de las multas exigidas por la Policia de la carretera Nacional, en el mes de Abril próximo pasado.

Policia que exigió la multa.	Núm. del recibo.	Nombre del multado.	Causas por que se exigió la multa.	C. en pesos.	
Cabo Emidio Ocampo.	12.	Agustin Cubero del Zapote	Por no haber guiado sus bueyes.	\$ 1	
	13.	José R. Quiros de Cartago	id.	“ 1	
	14.	Joaq. Hernandez d. J. Mojon	id.	“ 1	
	15.	Tadeo Sanchez	id.	“ 1	
	16.	Manuel Chaverri de Heredia	id.	“ 1	
	17.	Julian Salas de San Juan	id.	“ 1	
	18.	Jerónimo Vargas de Heredia	id.	“ 1	
	19.	Ramon Fallas de S. Ramon por un cerdo que se cojió en la C. N.		“ 4	
	20.	Tomas Roldan de Centeno	id.	“ 1	
	21.	Higinio de Ojos de Agua por no haber guiado sus bueyes		“ 1	
	22.	Rafael Segura de Atenas	id.	“ 1	
	23.	J. de la Rosa Lara de Ojos de Agua por un cerdo que se cojió, etc.		“ 2	
	24.	Juan Abarca de Cartago por no haber guiado sus bueyes		“ 1	
	25.	José Vargas de San Ramon	id.	“ 1	
	26.	Manuel Vargas	id.	“ 1	
	27.	Antolino Gonzales de Ojos de Agua	id.	“ 1	
	28.	Margarita Ugalde, de la Garita, por un cerdo que se cojió, etc.		“ 1	
	Cabo Felix Bianco.	24.	Dolores Cascante de Alajuela por no haber guiado sus bueyes		“ 1
		25.	José de Jesus Rodriguez	id. id.	“ 1
26.		Juan Umaña	id. id.	“ 1	
16.		Ramon Chacon	id. id.	“ 1	
27.		Dolores Lacayo del Puriscal por un cerdo, etc.		“ 2	
Cabo Procopio Romero.		29.	Carmen Gomez de Alajuela por no haber guiado sus bueyes.		“ 1
		30.	Andres Echavarria	id. id.	“ 1
	31.	Matilde Pineda	id. id.	“ 2	
	32.	Dolores Arias de Cartago	id.	“ 2	
	33.	José M. Matamoros de San Rafael	id.	“ 2	
	34.	Francisco Quesada de San Vicente	id.	“ 1	
	35.	Luis Barahona de Ojos de Agua	id.	“ 1	
	36.	José Alfaro de San Joaquin	id.	“ 1	
	37.	Juan Barquero de San Rafael	id.	“ 2	
	38.	Nicolas Bravo de Alajuela	id.	“ 1	
	Caminero n. 1.	27.	Vicente Molina de S. Juan	id.	“ 1
		28.	Vte. Rodriguez de S. Raf.	id.	“ 1
		29.	Eusebio Fallas de S. Ramon	id.	“ 1
		30.	Joaquin Madrigal	id.	“ 1
31.		Paulino Ramirez	id.	“ 1	
32.		Sebastian Sandoval de Heredia	id.	“ 1	
33.		Antolino Chavez de San Rafael	id.	“ 1	
34.		Rosario Hernandez de San José por haber sacado tierra en la Carretera Nacional		“ 1	
Caminero n. 2.		37.	Manuel Guillen de Alajuela	id. por	“ 4
		38.	Esmeraldo Porras	id. prendas	“ 1 1
		39.	Ramon Echavarria	id. vendidas.	“ 1 1
Caminero n. 7.	1.	José Ocampo	id.	“ 1	
	2.	José Hernandez	id.	“ 1	
	3.	Blas Hernandez	id.	“ 1	
	4.	No dió su nombre	id.	“ 1	
	5.	Matias Sandoval por un cerdo cogido en la Carretera Nacional		“ 1	
Caminero n. 8.	6.	Andres Castillo por dos	id.	“ 26	
	1.	Santiago Alvarez por no haber guiado sus bueyes.		“ 1	
Caminero n. 10.	2.	Cecilio Chavez	id.	“ 1	
	3.	José M. Jimenez	id.	“ 1	
	8.	Antonio Quiros	id.	“ 1	
Caminero n. 11.	9.	Enrique Vega	id.	“ 1	
	10.	Pedro Vargas	id.	“ 1	
	8.	Concepcion Rojas	id.	“ 1	
	9.	Francisco Venegas	id.	“ 1	
Caminero n. 11.	10.	Sisto Cárdenas	id.	“ 1	
	11.	Sisto Cárdenas	id.	“ 5	

Suma y pasa \$ 73-4

Viene \$ 73-4

Caminero n° 12	9.	Juan Cordero por un cerdo cojido en la Carretera Nacional	"	6
	10.	Antonio Valverde por no haber guiado sus bueyes	"	1
	11.	Felix Rodriguez	id.	"
	12.	José Agüero	id.	"
	13.	No dió su nombre	id.	"
Caminero n° 14	44.	Valentin Gonzales	id.	"
	43.	Concepcion Leon	id.	"
	42.	Pedro Solis	id.	"
	41.	Ventura Mendez	id.	"
Caminero n° 15	2.	Justo Marin	id.	"
	3.	Mannel Carranza	id.	"
	4.	Felix Zamora	id.	"
	5.	José Maria Quiros	id.	"
	6.	Ponciano Solano por un cerdo cojido en la Carretera Nacional	"	1
	7.	Juan Cruz Cordero	id.	32
	8.	Benito Alvarez	id.	2
	9.	Juan Cruz Cordero	id.	3 1/2
	10.	Juan Tapia	id.	5
	11.	Dolores Lacayo	id.	2
	12.	Antonio Jimenez	id.	1

Total \$ 108-7 1/2

San José, Mayo 20 de 1863.

Francisco Kurtze.

Tesorería itineraria. San José, Mayo 23 de 1863.

Recibí.

Nicolas A. Ulloa.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA.

Mayo 23.—En la noche del día de ayer, dió fondo en este puerto, procedente de David el Pailebot Neo Granadino "Esperanza Istmeña", del porte de veintiocho toneladas, cuatro individuos de tripulacion, trece días de mar y al mando de su Capitan Saturnino Quesada, trayendo de pasaje a los Sres. Nicanor Sanchez, Timoteo Sanchez y esposa, Juan Tomas Rees y esposa, Juan Dalbi, Patricio Ferro y dos sirvientes, Antonio Franceschi y Simon Esquivel.—Cargamento, lastre y consignado a su Capitan.

SALIDA.

Mayo 24.—A las ocho de la mañana del día de hoy, dió a la vela, con destino a Bardeos, la Barca francesa Phoccen, al mando de su Capitan C^r Guillard. Cargamento: café y despachada por Guillermo Dent.

NO OFICIAL.

LIBERTAD DE PRENSA.

Como verán nuestros lectores, de la Gaceta oficial desaparece la nota que franqueaba las columnas de ella a toda clase de discusiones. Cuando la Admon. que espiró, tuvo a bien adoptar esta medida, habian para ello poderosas razones que no existen hoy: ella tuvo en cuenta, que la República no tenia ningun otro órgano de publicidad, y queria, con esta medida, traer al campo de una discusion ilustrada, todas las grandes cuestiones relacionadas con la política del país, proponiéndose ademas despertar el entusiasmo por el periodismo, palanca poderosa de civilizacion: combatida como se hallaba entonces por un partido político que carecia de órgano para manifestar sus pensamientos, le franqueaba el suyo de un modo ilimitado, dando así un ejemplo de liberalismo a que no ha llegado Gobierno alguno. El gabinete Montealegre no cosechó de esta medida los frutos que esperaba; pero leal a su programa, la conservó. La actual Administracion profesa a la libertad de la prensa el mismo culto; quiere que la garantía constitucional sea efectiva tal como está consignada, y se propone dar a todos sus actos la publicidad que esté en consonancia con sus deberes oficiales. Si ella tuviera a la vista alguna ventaja adquirida con semejante permiso; sino existiese hoy otro medio de publicacion; y si los que escribieron, en vez de un uso legal y lau-

dable de una medida altamente liberal y civilizadora, no hubieran abusado de ella, convirtiéndola en campo de personalidades; aun conociendo el actual Jefe del Gobierno que el órgano oficial, no es el periódico llamado a contener toda clase de discusiones, seguiría la misma senda y lo toleraría. Pero hoy en la República existe otro periódico: hay prensas que necesitan ocupacion y se prestan al servicio de los ciudadanos, sea cual fuere su color político: no existen odiosas divisiones, ni graves desacuerdos, ni grandes cuestiones con cuyo pretesto puedan traerse al campo de la prensa oficial, desagradales negocios particulares. A nadie se le niega el derecho de escribir cuanto quiera sin prévia censura y con las solas restricciones que las leyes establecen; y el Gobierno, en vez de temer, desea una oposicion racional y de principios, con cuyo auxilio en una franca discusion, la Administracion pública en todos sus ramos, será depurada de todo vicio, é ilustrada por la opinion pública.

El Gobierno se encuentra dispuesto a apoyar y proteger el uso legal y benéfico de la prensa: conocedor de su importancia y de su poder y confiado en la conciencia de su rectitud, la protege y no la teme. Quiere sí, que del periódico oficial desaparezca toda personalidad, todo acto de individualismo, que no ofrezca grande interes nacional.

Al retirar de la Gaceta la nota de que hablamos, no debe entenderse que se excusan las columnas a la insercion de artículos de interes público, para los cuales continuan abiertas.

CRÓNICA LOCAL.

La presente semana es bien escasa de hechos locales.

CONGRESO.—Ha suspendido sus sesiones.

MINISTERIOS.—La cartera de Hacienda y Guerra ha sido confiada al inteligente y honrado Sr. D. Francisco Echeverria.—La de Relaciones Exteriores al ilustrado Sr. Lic. D. Julian Volio que ya habia desempeñado con honor la de Gobernacion, durante el Gobierno Provisorio. Al aceptar el Sr. Volio este puesto, deja vacante su curul en la Cámara de Representantes.

SALUD PUBLICA.—Mala, las enfermedades abundan, debido a lo largo del verano; pero ya tenemos las lluvias y ellas nos curarán.

POLICIA.—Sigue mejorando, de lo cual nos alegramos por ella y por nosotros.

TEATRO.—En suspenso y en riña.—¡El Señor los componga!

Esto es cuanto nosotros sabemos, si hay algo mas, no ha llegado a nuestra noticia.

REMITIDOS.

Para que el público, a quien interesa, juzgue, he tenido a bien publicar los siguientes documentos oficiales.

"Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—N. 99.—Marzo 19 de 1863.—Sr. Regidor Don . . . —Habiéndose presentado el caso de que se agotaron los Alcaldes suplentes de esta ciudad, y de estar por lo mismo acéfalo el Juzgado 1^o Constitucional, la Gobernacion consultó el punto al Supremo Tribunal, y éste declaró por resolucion n° 104 de 16 del actual, que se llame al Regidor respectivo que no tenga impedimento para ejercer funciones judiciales, segun el arte 186 de la ley de 4 de Noviembre de 1845, declarado vigente por el Supremo Gobierno en resolucion de 7 de Noviembre de 1861, que el Excmo. Congreso aprobó (memoria del año de 1862, pág. 8^a, columna 1^a). En consecuencia, la Gobernacion llamó con tal intento al Regidor D. Ramon Gonzales, que designó la suerte; pero por nota fecha de ayer, el Sr. Gonzales se excusa de hacerse cargo del Juzgado 1^o a que se le llama, apoyado en el art. 77 de la Constitucion, por ser incompatible con el cargo de Senador que ejerce. La Gobernacion, siendo legal dicha excusa, la admitió, y procedió a nuevo sorteo entre los Regidores hábiles, del cual resultó designado U.—En consecuencia, la Gobernacion dispone: que U. desde luego se encomiende del Juzgado 1^o Constitucional, que es a cargo del Alcalde suplente Don Procopio Ramirez. Espero recibo—Dios guarde a U.—*Florentino Alfaro.*"

"Sr. Gobernador de esta Provincia.—Alajuela, Marzo 19 de 1863.—Su atenta número 99 fecha de hoy, en que dispone: que me encargue del Juzgado 1^o de esta ciudad, me obliga a darle la siguiente contestacion.—Segun su citada, se consultó el caso con el Supremo Tribunal de Justicia, quien resolvió: que se llamase al Regidor respectivo de conformidad con el art. 186 de la ley de 4 de Noviembre de 1845 declarado vijente, por resolucion gubernativa de 7 de Noviembre de 1861 aprobada por el Congreso en la memoria del Poder Ejecutivo del año de 1862, pág. 8^a columna 1^a, en cuya virtud esa Gobernacion dispuso se encargase de la vara 1^a que hoy se me trata de endozar el Regidor Dn. Ramon Gonzales designado por la suerte.—Las leyes citadas demuestran claramente: que los Regidores tienen las obligaciones que les señala la Ordenanza municipal, y a mas la obligacion de suplir las faltas accidentales de los Alcaldes, y la ley no hace excepcion alguna entre Regidores y Regidores, y si hubiese alguno que no pudiese servir de Alcalde, es decir, llenar el deber que en esta parte le impone la ley, no solo por delicadeza sino por deber; se hallaría en la obligacion de renunciar el destino de Regidor por ser incompatible. Pero si admite, quiera que no, tiene el deber de cumplir todas las obligaciones que le impone la ley y suya es la culpa y no de la autoridad. Lo prueba el haberse declarado por el Congreso en vez pasada: haber lugar a foracion de causa contra los señores Magistrados N. . . y N. . . por haber ejercido sus funciones sin dar la fianza de ley.—Los individuos de la Municipalidad, solo son Regidores y no pueden ser, ni son Representantes ni Senadores, por ser incompatibles tales destinos, pues teniendo por la ley la obligacion de ejercer las funciones de Alcalde, en su caso, con solo el hecho de admitir el destino de Regidores habrian infringido el art. 77 de la Constitucion. Ademas, la Ordenanza municipal no dá a Gobernador la facultad de conocer de las excusas y renunciaciones que opusieren. Véase el artículo 45 de dicha Ordenanza, que

dice: "Las excusas y renunciaciones de los individuos de cada Municipalidad, serán oídas y resueltas, segun mayoría por el mismo cuerpo"—No creo, pues, que el Sr. Gobernador haya oido y admitido excusa alguna a mi colega D. Ramon Gonzales, porque tengo la creencia de que mucho, mucho debe haber visto y leído el artículo preinserto.—Designado el Sr. Gonzales para servir la vara 1^a, no pudiendo el Sr. Gobernador conocer de su excusa, debe servir dicho destino; y ninguna otra persona, puede servirlo entre tanto, sin infringir la ley. Si yo hubiera sido el primero y único designado, sin vacilar habria servido en cumplimiento de mi deber; pero yo no estoy nombrado suplente del Sr. Gonzales.—Por último, yo me hallo enfermo y en estado de no poder servir, cuya excusa opongo y ofrezco acreditar legalmente, si fuese cierto que el Sr. Gobernador ha oido y admitido la del Sr. Gonzales.—Siento mucho no poder satisfacer los deseos del Sr. Gobernador, y del Sr. Gonzales y no lo hago, porque a mi modo de entender, infringiria las leyes que dejo espuestas; y por último porque me lo impide mi enfermedad.—Digo lo espuesto al Sr. Gobernador para que en su vista, resuelva lo que tenga a bien.—Dios guarde a U.—(Firmado) N. N.

"Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—N. 102.—Marzo 19 de 1863.—Sr. Regidor Don . . . —Es urgente que U. sin mas demora se encargue del Juzgado 1^o constitucional de esta ciudad, que está acéfalo, en cumplimiento de mi anterior n. 99 de esta misma fecha, sin perjuicio de que U. formalice y compruebe legalmente su excusa por enfermedad.—Lo digo a U. para su cumplimiento y por toda contestacion a su nota de esta fecha.—Dios guarde a U.—*Florentino Alfaro.*"

He aquí una graciosísima resolucion, ¡Bravo, Sr. Gobernador de Alajuela! Bravo y mil veces bravo! Un funcionario ilustre se atreve a hablar a U. de leyes y a reclamarle su observancia. En tal caso, nada mas natural que su resolucion "Es urgente", es decir, yo lo quiero, yo lo mando. ¿A qué fin hablar de leyes? . . . Ni el Czar de Rusia ni el Sultan de la Turquía lo haría mejor. Dichoso el pueblo que U. gobierna Sr. Gobernador, por que en efecto, ¿para qué sirven las leyes? . . . Alajuela, Mayo 21 de 1863.

Severo Alsenado.

Señor Redactor de la Gaceta oficial.
Mayo 22 de 1863.

En la *Estrella de Panamá* del 16 del presente, se lee en la parte que habla de Guatemala, un ridículo que hacen del General Zabala. Muy conocido es que, en dicha *Estrella* escribe toda clase de jente, pues lo que quieren los empresarios es el oro y poco ó nada les importa lo demas.

Pero las personas que conocen al Caballero General Zabala, no pueden ver con indiferencia el tiro tan brusco a su honradez y reputacion militar.

El procedimiento del General Zabala, contra los que lo proclamaban Presidente de la República de Guatemala, es un hecho que le honrará demasiado y cuyo hecho caballeresco no puede toda clase de jente dar el mérito verdadero, es por eso que el autor del artículo tiene como farsa, un acto tan noble y propio de un verdadero militar.

Un amigo del mérito.

GRATITUD.

A los autores de las cartas dirigidas al ex-Presidente de la República Señor Dr. Don José Maria Montealegre, en 11 y 13 del presente mes y publicadas en el número 216 de la *Gaceta oficial*.

Puntarenas, Mayo 20 de 1863.

Muy apreciables Señores

He leído con suma complacencia las

cos y para los jóvenes de mas de 15 años de 3000 francos.

NOTA.—Mr. Alejandro Buisson, antiguo miembro del consejo municipal de la ciudad de Paris y abogado del foro imperial, corresponsal de la mayor parte de los grandes periódicos de las Repúblicas españolas, para complacer á su antiguo maestro M. Sauvalle, se ofrece como corresponsal á las familias que quieran confiar la direccion de sus hijos á este maestro tan digno bajo todos conceptos.

Dirigirse para mas amplias informes al Director del diario.

E. y H. T. ANTHONY, 501 Broadway, New York. DE TRES PUERTAS MAS ABAJO DEL HOTEL ST. NICHOLAS, FABRICANTES DE Materiales Fotograficos DE TODAS CLASES, Y DE Albums Fotograficos. PUBLICAN RETRATOS EN TARGETAS, DE GENERALES, &c. Y VISTAS ESTEREOSCÓPICAS.

Nuestros Albums Fotograficos son considerados como superiores en duracion y belleza á cualquiera otros de fabricas nacional ó extranjera. Nuestro sortido de Tarjetas Fotograficas es diez veces mayor que el de cualquiera otra casa. Nuestra coleccion de Vistas Estereoscópicas de fabrica nacional y extranjera no tiene rival. Nuestra casa, establecida desde hace 25 años se ha dedicado siempre exclusivamente y á todo lo concierne al ramo de Fotografia. Libro importante.—Acaba de publicarse en Español.

El Arte y Práctica de la Fotografia, CON INSTRUCCIONES DETALLADAS, POR UN EMINENTE FOTÓGRAFO AMERICANO. PRECIO \$ 2.

EL CASAMIENTO DE TOM THUMB!

Por un contrato especial publicamos exclusivamente las tarjetas Fotograficas del Casamiento Liliputiense, en la forma siguiente:

- El General Tom Thumb y su Esposa, en traje de boda. \$0.25
El Comodoro Nutt y Miss Minnie, padrino y madrina.
La Esposa del Gral. Tom Thumb, en traje de Recepcion. 25
Miss Lavinia y Miss Minnie Warren. 25
Los Esposos y los Padrinos, (grupos de cuatro) tarjeta. 50
Idem, idem, (pintura estereoscópica) en negro. 50
Idem, idem, (idem idem) de colores. 75
Los precios de las tarjetas iluminadas son 125 centavos más.

Se enviarán por el correo á los que remitan su importe y los sellos correspondientes. Ninguna es legítima sino tiene nuestra marca comercial E. A. estampada en un círculo, en el frente de la tarjeta. Téngase cuidado con las falsificaciones.

E. y H. T. ANTHONY, 501 Broadway, New York.

Fabricantes de los mejores Albums Fotograficos y editores de tarjetas fotograficas de personas célebres. Los negativos de estas delicadas pinturas fueron hechos para nosotros por BRADY.

PALMER y CIA. ANTES STRUELENS y PALMERS, Establecimiento de FABRICACION AL VAPOR, ARTICULOS FARMACEUTICOS PUROS; Confites Franceses de Superior Calidad

Y CHOCOLATE SIN RIVAL Para los mercados nacionales y extranjeros. 66 y 68 DUANE STREET, NEW YORK.

ARCHER y PANCOAST, Nos. 9, 11, y 13 MERCER STREET, New York, FABRICANTES DE

Utensilios para gas, Candelabros y toda clase de aparatos para gas.

Tambien fabrican por mayor toda clase de LAMPARAS para ACEITE de CARBON, COMO QUINQUES, LAMPARAS y CANDELABROS PARA COMEDORES y GABINETE DE LECTURA.

A los negociantes que lo soliciten les enviaremos catálogos ilustrados, y listas de precios. Los pedidos que se nos hagan del extranjero serán servidos con la mayor prontitud y esmero.

CASA GENERAL DE DROGUERIA, Y DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICO FUNDADA EN EL AÑO DE 1816.

MENIER, Calle Sainte-Croix de la Bretonnerie, n.º 37, EN PARIS.

Este establecimiento considerable es el que obtuvo en la exposicion universal de 1855, en la seccion de las

industrias consagradas á la Farmacia y á la Medicina. la medalla de oro designada con el nombre de Medalla de honor; ella se presenta á los Farmacéuticos y á los negociantes de las provincias con todas las garantías de habilidad y de honorabilidad fuera de línea.

En sus laboratorios y almacenes, los mas considerables de Paris, la casa Menier fabrica y espide todos los artículos necesarios á las profesiones de Farmacéutico y de Médico.

Se puede juzgar de la estension de sus negocios y de los servicios que ella puede hacer mejor que ninguna otra, por la lista de los diversos capítulos de su nuevo catálogo comercial ó precios generales: libro que contiene nada menos que 600 páginas y que, por la traduccion en español y en inglés de todos los titulos y observaciones, está destinado á ser comprendido por los farmacéuticos de todas las partes del mundo, y de esta manera, serles muy útil.

Hé aqui la denominacion de estos diversos capítulos: Drogas simples, productos químicos y farmacéuticos Farmacia propiamente dicha. Herboristeria. Polvos farmacéuticos. Medicamentos especiales homeopáticos. Biberones, clipso-bombas, irrigadores. Geringas, Bendages, Suspensorios. Artículos de goma elástica, instrumentos de cirugía, aparatos electro-medicales. Aparatos é instrumentos de laboratorios de farmacia.

Aparatos é instrumentos de química, de ensayos y análisis. Batauzas, Pesas y medidas, Rótulos, Cortinas transparentes, y alumbrados. Aguas minerales naturales y artificiales. Aparatos gasógenos, neveras. Máquinas de vapor, Cuadros especiales para el establecimiento de una botica. Boliquines portátiles, Colecciones científicas. Embalamientos, Instrumentos de física y de Fotografia, Fuegos artificiales, Librería, Productos alimenticios, Chocolate Menier. Confites, Perfumería. La casa Menier responde al pedido de informes que se le dirigen.

Al hacerle un pedido de productos, es necesario enviar al mismo tiempo una letra del valor aproximativo ó indicar una casa encargada de pagar ó que sirva de fianza, sea de Francia ó de Europa.

Se encarga de hacer todos los adelantos, hasta el punto de embarco, [fletes, gastos de seguros, etc.]—Siendo pagaderas en Paris las mercancías, los gastos de cambio, de flete, etc., están á cargo del comitente.

NOTA.—La casa Menier tiene tambien el depósito general de la pasta y de la Jarabe pectoral de Berthé con codeína.—del licor curativo y de las píldoras preventivas, de la gota del Dr. Larille, de la facultad de Medicina de Paris, especialidades que gozan en Europa de una fama tan considerable como bien merecida.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Públicas.

Para dar al comercio la seguridad debida al pasar sus mercancías en el tiempo del invierno por la Barca de la Barranca, se avisa á los interesados, que el barquero de la misma tiene la estricta obligacion de entregar á cada uno de los que pasan con carga, carretero ó arriero, una boleta de papel colorado á la ida y una amarilla á la vuelta.

La boleta impresa lleva las palabras. Barca de la Barranca. Una carreta. Barca de la Barranca. Una bestia.

Y ademas, tiene el sello de la Direccion general de obras públicas.

Se suplica á todos que despachan flete del interior al puerto ó vice versa, que al recoger las guías, recojan tambien las boletas y las destruyan, por ser de interés comun.

San José, Abril 15 de 1863. Francisco Kurtze.

ANUNCIOS. PREPARACION GENUINA DE HELMBOLD.

EXTRACTO FLUIDO DOBLE DE BUCHU, Remedio Infalible y Especifico. Para las ENFERMEDADES DE LA VEGIGA y RIONES, ARENILLAS [mal de piedra], é HINCHAZONES HIPOPICAS. Esta Medicina aumenta la fuerza de los Organos de la Digestion y EXCITA LOS VASOS ABSORBENTES á sus funciones naturales, y de este modo reduce todos los DEPOSITOS ACUOSOS y CALCAREOS y toda dilatacion anormal, calma el DOLOR y reduce la INFLAMACION.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, Para Debilidad. Procedente de excesos, vida desarreglada, indiscreciones que se han cometido en la juventud y onanismo, SEGUNDA DE LOS SINTOMAS SIGUIENTES:— Inyeccion, apatia, pesadez, Desfallecimiento, Se pierde la memoria, Dificultad de respirar, Debilidad de nervios, Temblores, Hipocondria, Insomnios, Opusculacion de la vista, Dolores en la espalda, Lasiitud universal del sistema muscular, Color encendido, Las manos frias, Erupciones en la cara, El catis seco, PALIDEL.

Estos sintomas, que ceden invariablemente á esta medicina, sino se hace caso de ellos, son seguidos de IMPOYENCIA, IDIOTIA, ACCIDENTES DE EPILEPSIA, EN UNO DE LOS CUALES SE PIERDE MORTE EL ENFERMO. Quién podrá decir que no se regulará muchas veces las terribles enfermedades, LOCURA Y CONEXIONES? Muchos saben muy bien la causa de lo que estan padeciendo, PERO NINGUNO QUIERE CONFESARLO. LOS REGISTROS DE LAS CASAS DE LOCOS, y las listas muertas causadas por la consuncion dan

LA CONSTITUCION UNA VEZ AFECTADA POR UNA DEBILIDAD ORGANICA.

Requiere una medicina que dé fuerza y Vigor al Sistema, y esto lo hace invariablemente el EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Haciendo la prueba tomándolo, se convencerá el mas incrédulo.

MUGERES.—MUGERES.—MUGERES. VIEJAS, JOVENES, SOLTERAS, CASADAS O QUE PIENSAN CASARSE.—LEED.

EN MUCHAS ENFERMEDADES PECULIARES A LAS MUGERES, el Extracto de Buchu no tiene igual: es eficazísimo en casos de Clorosis ó Retencion de la menstruacion, Irregularidad, Dolores ó Supresion de las Evacuaciones Ordinarias, Estado necroso ó Cirrose del Utero, Leucorrea ó Flores Blancas, y todas las Enfermedades peculiares del sexo, ya procedan de Indiscreciones, Vida Desarreglada ó de lo que se llama

EDAD CRITICA, [cuando cesan las Menstruaciones], Véanse los sintomas de arriba.

NINGUNA FAMILIA DEBE ESTAR SIN EL BUCHU. Nadie tome Bálsamo, Mercurio, ó Medicinas desagradables para Enfermedades Desagradables y Peligrosas.

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD Y LA LOCION DE ROSAS

CURAN LAS ENFERMEDADES SECRETAS.

En todos sus periodos, Poco gusto; Con poca ó ninguna mudanza en la dieta, Sin incomodidad, [y conteniendo con el Secreto.] Es diurético y por consiguiente da ganas de orinar, fortalece los órganos urinarios y quita las Obstrucciones, evitando y curando las Estrecheces de la Uretra. Calmando el dolor, reduciendo la inflamacion tan frecuente en estos casos y expeliendo toda la materia ponzosa.

MILLARES Y MILLARES QUE HAN SIDO VICTIMA DE CHARLATANES.

y que han pagado bastante dinero para curarse en poco tiempo, han visto que los han engañado y que el "VENENO" que han tomado se ha secado en el Sistema por medio de ASTRINGENTES FUERTES, para presentarse despues en una forma agravada, Y ESTO QUIZA DESPUES DEL MATRIMONIO.

El EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD para todas las Afecciones y Enfermedades de los

ORGANOS URINARIOS, TANTO EN HOMBRES COMO EN MUGERES, DE CUALQUIERA CAUSA QUE PROCEDAN Y POR INVETERADOS QUE SEAN.

Esta clase de enfermedades requiere un DIURETICO, Y EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD ES EL GRAN DIURETICO,

Y produce siempre el efecto que se desea en todas LAS ENFERMEDADES PARA QUE SE RECOMIENDA.

Con las Medicinas se darán Certificaciones De personas respetables dignas de crédito, CERTIFICACIONES DE CASOS de 8 á 20 años, curados con el Buchu,

Dadas por hombres CIENTIFICOS y BIEN CONOCIDOS.

Precio 1 Peso fuerte por botella ó seis botellas por 5 Pesos fuertes.

Entregado á los que lo quieren dando el nombre ó inicial que gusten y se les enviarán á donde indiquen bien empaquetado de modo que nadie pueda ver lo que va dentro.

CUANDO SE PIDA CONSEJO, &c., SE DEBERAN EXPRESAR TODOS LOS SINTOMAS. Se garantizan las Curas! Se dan consejos gratis! DECLARACION.

H. T. Helmbold comparó personalmente ante mí uno de los Aldermanes (juez de paz de esta Ciudad de Filadelfia y habiéndole tomado el debido juramento, dijo: Que sus preparaciones no contienen narcóticos ni mercurio, ni droga alguna mala para la salud, y que son puramente vegetales.

H. T. HELMBOLD. Jurado y firmado ante mí hoy 23 de Noviembre de 1854. WM. P. HIBBED, Alderman [Calle novena del sud mas arriba de Race, Filadelfia. Las cartas á

H. T. HELMBOLD, Quintero, Despacho Calle décima del Sud, N. 104. Cuidado con las Adulteraciones Y PERSONAS SIN CONCIENCIA.

Que procuran vender las Medicinas suyas y de otros y apropiarse la reputacion obtenida por las preparaciones genuinas de Helmbold.

Extracto de Buchu. Extracto de Zarcaparrilla. Loción de Rosas, mejorada.

Lo vende á Los Droguistas de todas partes. Pídase la Medicina de Helmbold. No se debe tomar otra.

Córtese el Anuncio, y envíese por la Medicina y así, se evitarán engaños y otros muchos inconvenientes.

ANUNCIOS ESPECIALES.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, EL GRAN DIURETICO. EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, EL GRAN DIURETICO.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, EL GRAN DIURETICO. Remedio Infalible y Especifico para las enfermedades de la Vegiga, Arenillas [mal de piedra], Hidropesia, Debilidad Orgánica,

Y todas las enfermedades de los Organos Urinarios. Véase el Anuncio de la otra Columna Córtese y envíese por la Medicina al instante.

Tomando el Remedio Infalible, Popular y Especifico tan conocido, el

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Léase el Anuncio en la otra columna y puede ser útil al que lo lea.

Allí se verán enumerados los Sintomas y enfermedades Córtese y envíese. Puede no necesitarse sino la

CUIDADO CON LAS ADULTERACIONES.

SE PRESERVA LA HERMOSURA, La Salud y las Facultades Intelectuales. Pero podrá necesitarse algun dia. Este remedio da fuerza y vigor al Sistema. Y color á las mejillas Pálidas. Y evita el sufrir mucho tiempo.

Cuidado con las adulteraciones. Se garantiza la Cura.

MUGERES, MUGERES, MUGERES! Tomad este remedio, el remedio tan conocido,

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Para todas las Enfermedades del Sexo. Ninguna familia debía estar

Sin él, Y ninguna lo estará cuando Lo haya probado una vez.

Se da Á LAS JOVENES Y A LAS VIEJAS, En la época Crítica [cuando cesa la Menstruacion], Antes y despues de casarse,

Durante y despues del Solaceparto. Da fuerza á los Nervios. Y vigor á las constituciones arruinadas, Por cualquiera causa que sea.

No se deben tomar Píldoras que no se sabe de que se componen. Tómese el EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD.

Véase el Anuncio en la otra columna. Córtese y envíese por la Medicina.

SED PRUDENTES CON TIEMPO!

No hay que jugar con la Salud, Constitucion y Carácter. Si estais padeciendo de alguna Enfermedad para la que se recomienda

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. PROBADLO, PROBADLO, PROBADLO!

Os curareis y Evitareis sufrir por mucho tiempo, pues os calmara pronto el Dolor, reducirá la Inflamacion y recobrareis La SALUD y tendreis la SANGRE PURA: El Gasto Moderado.

Y Se guardará Secreto en todo. Córtese el Anuncio en la otra columna, y Váyase á comprar la Medicina ó envíese por ella.

CUIDADO CON LAS ADULTERACIONES! Pídase la Medicina de Helmbold. No debe tomarse otra.

SE GARANTIZA LA CURA.

A LOS JOVENES Y VIEJOS, A los hombres y á las Mujeres,

Si estais sufriendo por excesos que habeis cometido en vuestra juventud LOS CUALES CAUSAN TANTOS SINTOMAS ALARMANTES,

Y hacen ineptos para el Matrimonio, Que es el mayor mal que puede venir A un HOMBRE ó á una MUJER,

Ved los Sintomas que enumeramos en la otra columna, y si estais actualmente padeciendo, Cortad el anuncio. Y envid al instante por la Medicina.

PUEDA SER PELIGROSO EL DILATARIO. Pedid el Buchu de Helmbold. No toméis otro. SE GARANTIZA LA CURA. Cuidado con las Adulteraciones é Imitaciones

No toméis mas de esas Medicinas que no sabeis de que se componen.

Para enfermedades desagradables y Peligrosas tomad EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, Que ha merecido la aprobacion de los mas DISTINGUIDOS FACULTATIVOS de los ESTADOS UNIDOS.

Se ofrece ahora á la Humanidad Doliente, como un remedio infalible para las siguientes Enfermedades y sintomas procedentes de enfermedades y afecciones de los órganos Urinarios y de la Generacion, Debilidad General.

Decaimiento físico y mental, Imbecilidad, Arrebatos de Sangre de la cabeza, Confusion de Ideas, Mal de Madre Irritacion General,

Desasociado é Insonmnia por la noche, Postracion Muscular. Desganos, Extenuacion, Decaimiento de ánimo,

Desorganizacion ó Parálisis de los Organos de la Generacion, Palpitaciones del corazon,

Y en una palabra, todos los sintomas que indican un estado debilitado y nervioso del sistema.

Para estar cierto de que se compra el Extracto Genuino de Buchu, córtese este Anuncio. Pídase el Extracto de Helmbold. No se debe tomar otro. SE GARANTIZA LA CURA. Véase el Anuncio de la otra columna.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.